



LA PLATA, 29 OCT. 1980

Visto este Expediente que trata de la explotación comercial - de 102 pantallas de propiedad Municipal;

Que por Ordenanza nº4473, se convalidó el Decreto nº7743 de - fecha 22/8/77 por el cual se aprobó la Licitación Pública nº55 y se adjudicó a la firma Medios Asociados S.R.L. la explotación comercial de las pantallas antes citadas, por el término de tres años con opción por parte del concesionario de un año más de prórroga.

Que el Art.42 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación determina que para hacer uso de derecho de opción la comunicación deberá efectuarse con una anticipación no menor de 180 días corridos a la fecha de vencimiento del período original;

Que asimismo el Art.43 establece que de no cumplimentarse la forma y/o plazo mínimo exigido en el Art.44 antes citado, quedará extinguido el derecho de opción otorgado.

Que el contrato fue suscripto con fecha 30 de Setiembre de -- 1977, es decir que el vencimiento del período contractual venció el 30 de Setiembre del corriente año.

Que la firma adjudicataria hizo uso del derecho de opción con fecha 9 de Agosto de 1980, es decir fuera del plazo establecido en el Art. 42 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Pública nº55;

Que posteriormente la firma Medios Asociados solicita reconsideración a la denegatoria formulada al pedido del uso del derecho de opción formulado a fs.82, o en su defecto la petición de continuar la explotación comercial hasta tanto se adjudique la nueva concesión;

Que la Dirección de Asuntos Legales se ha expedido a fs.84vta. y 93 vta.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades - que le confiere el Art. 5º de la Ley 9448, sanciona la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Desestímase el pedido de reconsideración formulada por la -- firma Medios Asociados S.R.L. del uso del derecho de opción, formulado a fs.82, en virtud de lo establecido en el Art.44 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Pública nº55.

ARTICULO 2º.- Autorízase con carácter precario, la continuidad de la explotación comercial de 102 pantallas de propiedad Municipal, en las mismas condiciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones que

//////////



rigió la Licitación Pública n°55, hasta la adjudicación de la nueva contratación que tramita por Expediente n°102.032/80.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

GR. JUAN MANUEL FERNANDEZ
SECRETARIO DE HACIENDA

INTENDENTE MUNICIPAL

4775

ORDENANZA N°